



Resolución Gerencial

N° 082-2025-GM/MDCH

Chala, 28 de marzo del 2025

VISTO:

INFORME N° 003-2025-MELQ-GSPYMA/MDCH, INFORME N°034-2025/AMLE/SGGMASC/MDCH, INFORME N°031-2025-CPCH-OPP/MDCH, INFORME LEGAL N° 104-2025-MDCH/GM-GAJ, EN DONDE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHALA CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PROGRAMA MUNICIPAL-EDUCA Y;

Que, a través del Informe N° 003-2025-MELQ-GSPYMA/MDCH de fecha 03 de febrero de 2025, la Especialista Ambiental, presenta el Plan Anual de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL – EDUCCA", el mismo que tiene como objetivo "promover valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente, asimismo la construcción de culturas y modos de vida sostenible en el ambiente formal, a través de promotores ambientales escolares."

Que, a través del Informe N° 034-2025/AMLE/SGGMASC/MDCH, de fecha 22 de febrero de 2025, el Gerente de Servicios Públicos y Medios Ambiente, remite el Plan Anual de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL – EDUCCA."

Que, a través del Informe N° 031-2025-CPCH-OPP/MDCH de fecha de 11 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPMI, otorga certificación presupuestal para la atención del Plan Anual de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL – EDUCCA", por el monto total de S/. 59,960.00 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019 - JUS, con respecto al Principio de Legalidad, señala: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. A diferencia de lo que sucede con los particulares, a quienes rige el principio de autonomía de la voluntad, en aplicación del principio de legalidad, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. En otros términos, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la ley no prohíbe, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la ley expresamente les permita.

Que, siguiendo esa línea la **Ley Orgánica de Municipalidades**, Ley N° 27972, en su numeral 2), del artículo 73, establece que es materia de competencia Municipal: "2.3. Educación, cultura, deporte y recreación"

Que, el párrafo h) del inc. 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, establece la Política Nacional de Educación Ambiental, para ello el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como Lineamientos Orientadores Desarrollar Programas de educación ambiental, como base para la

Por un mejor Distrito con hechos
y no palabras





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

PROVINCIA CARAVELÍ - REGIÓN AREQUIPA

adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, en el punto 5 de los estándares de cumplimiento del D. S. 017-2012-ED, aprueba Política Nacional de Educación Ambiental, establece que la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Gestión 2023-2026

Que, el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU que Aprueba el Plan Nacional de Educación ambiental 2.17-2012 (PLANEA), aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), establece en su Eje Estratégico 3: Compromisos Institucionales para el Desarrollo y Sociedades Sostenibles. Objetivo Estratégico 4: Instituciones y Organizaciones Públicas, Privadas y la Sociedad Civil adoptan prácticas ambientales responsables.

Que, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM de fecha 07 de enero del 2023, aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental al 2030, de conformidad al su numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y asimismo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82° de la misma Ley, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción. En este contexto y de conformidad con los artículos 42°, inc. 6 del artículo 20°, párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el Decreto de Alcaldía N° 011-2017-MPA de fecha 23 de noviembre del 2017, que aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Arequipa (PROGRAMA EDUCCA – AREQUIPA).

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía

Que, a través del Informe N° 034-2025/AMLE/SGGMASC/MDCH, de fecha 22 de febrero de 2025, el Gerente de Servicios Públicos y Medios Ambiente, remite el Plan Anual de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL – EDUCCA." y asimismo solicita la certificación presupuestal a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPMI, con el fin de cubrir los gastos presentados

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL – EDUCCA.", presentado por la Especialista Ambiental, siendo de única y exclusiva responsabilidad del área usuaria, su ejecución conforme ha desarrollado en el Plan de trabajo, un uso adecuado y sustentado de recursos asignados, bajo responsabilidad administrativa y civil, ello en atención a la delegación de facultades conferidas a su despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2024-A/MDCH

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Servicios Públicos y Medios Ambiente el cumplimiento del acto resolutivo a emitir, debiendo informar el desarrollo de las actividades a la Alta Dirección.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

*!Por un mejor Distrito, con hechos
y no palabras!*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALA - AREQUIPA
Everly
Econ. Everly Karla Farfán López
GERENTE MUNICIPAL

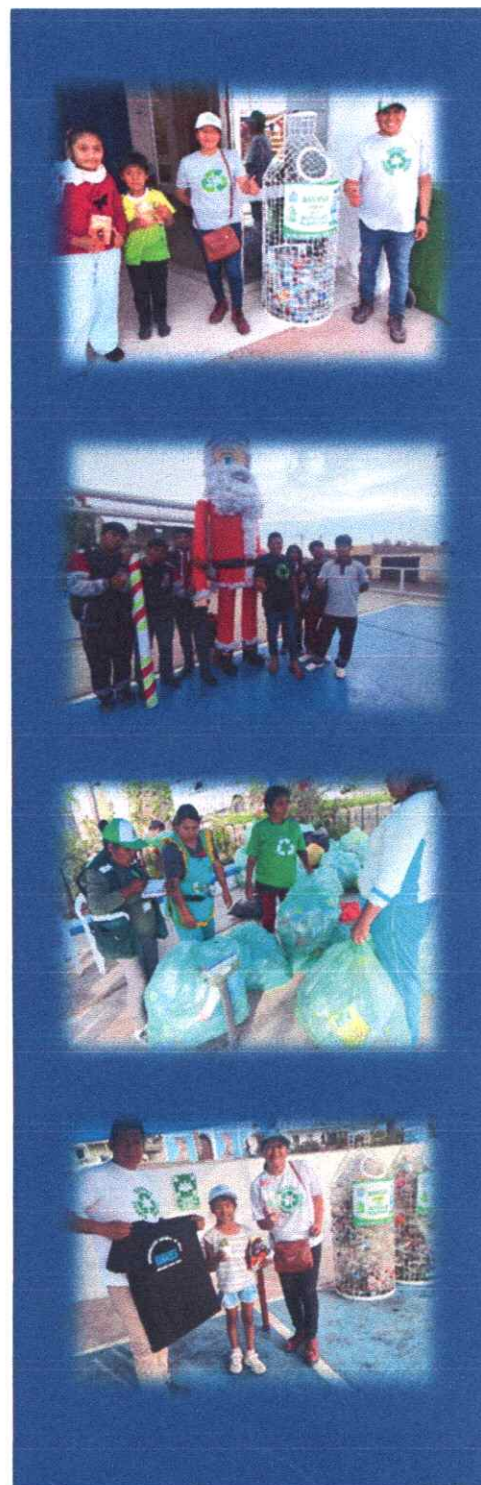




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



[Signature]
Ing. Mayra Edith León Quirope
Especialista Ambiental
CIP N° 141537



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Chala, mediante **Ordenanza Municipal N° 007-2024** de fecha 15 de Mayo del 2024, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chala, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Chala, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.


Ing. Mayra Judith Quirope
Especialista Ambiental
CIP N° 141537



Municipalidad Distrital de Chala
Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (Caraveli/Chala)						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	2. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas "..." para identificar las instituciones educativas a intervenir. Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	- 40 PAE acreditados - 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes - 40 de PAE capacitados	Útiles de escritorio	Abril	Área ambiental con la UGEL
	3. Selección de PAEs ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	- 29 docentes capacitados - 09 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Útiles de escritorio	Abril	
	4. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos	- 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - 30 PAE reconocidos	Impresiones y fotocopy	Mayo	
	5. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	- Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	- 20 docentes reconocidos - 07 instituciones	Mandiles, refrigerios	Mayo	
	6. Ceremonia de juramentación de los PAE.					
						S/. 1200.00
						S/. 250.00
						S/. 200.00
						S/. 0.00



Ing. Mayra Edith Leon Quispe
Especialista Ambiental
CIP N° 141537



Municipalidad Distrital de Chala
Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. Capacitación a PAEs: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito... C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE) 8. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:	educativas reconocidas	Proyector, laptops y útiles de escritorio	Junio	S/. 1360.00
		Polo, gorra, sombrero, bolsas, botellas recicladoras, puntos ecológicos, cajas de agua	En diversos meses	S/. 12 200.00



Ing. María Edith Leon Quispe
Especialista Ambiental
CIP N° 141537



Municipalidad Distrital de Chala
Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios.				Profesional, tomatodo, bolsas de tela, polo, gorra, sombrero, etc.	En diversos meses	S/. 8 000.00	
				Trofeos, Pink, papel de certificado,			
	10. Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas.					Diciembre	S/. 4 015.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	- 05 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados		Mayo	Gerencia de Servicios públicos y Medio ambiente	S/. 0.00
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente.	- Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental	- 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - 50 personas que participan en las		Junio		
					Carteles y botellas recicladoras		

2 Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



Ing. *[Firma]* Leon Quispe
Especialista Ambiental
CIP N° 141537



Municipalidad Distrital de Chala
Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ing Mervyn Edith Leon Quispe
Ejército de la Atambiental
CIP N° 141537



Municipalidad Distrital de Chala
Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

campañas informativas y eventos	residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	- Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado	- 50 personas que participan en campañas informativas - 04 evento realizados con temática ambiental - 100 personas que participan en eventos - XX personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - materiales comunicacionales audiovisuales generados - materiales comunicacionales gráficos generado - 08 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	ambiental	Medio ambiente	
A) Campaña ³ RECICLA Ya ⁴ (Chala) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de: - Reciclaciones itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Eco trueques (bodegas) - Eco cine - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. - "Miércoles del Reciclaje" (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección)				Polo, gorra, refrigerios, tomatodo, bolsas de tela,		S/. 9 520.00

³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada





Municipalidad Distrital de Chala
Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



	- "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA. B) Campaña Menos plástico más vida⁵ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. Sensibilización en mercados, establecimientos comerciales, etc. con promotores ambientales juveniles C) Campaña "Distrito Limpio", orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliar por radios, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente). - Participación de promotores ambientales comunitarios para				
--	---	--	--	--	--



Ing. Mayra Edith León Quispe
Especialista Ambiental
CIP N° 141537

⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



Municipalidad Distrital de Chala
Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

D) acciones de vigilancia ambiental. Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.	3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión en las siguientes fechas: (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclador (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	Video cámara, internet, laptop, etc.	En diversos meses	S/. 0.00



[Firma]
Ing. Mayra Quispe
Especialista Ambiental
CIP N° 141537



Municipalidad Distrital de Chala
Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades						
4.Elaboración de material comunicacional grafico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)			Mayo	Periódico mural		S/. 400.00
5.Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)			Junio	Parlante, micrófono, cámara, internet		S/. 1 300.00
6.Implementación de eventos ⁶ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas - Talleres - Concursos - Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental en el Perú (cuarta semana de octubre) - Actividades diversas en el marco del calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables.			Diversos meses	personal		S/. 0.00



[Firma]
Ing. Wilfredo León Quirope
Especialista Ambiental
CIP N° 141537

⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



Municipalidad Distrital de Chala
Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	(22 de marzo): Día mundial del agua (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Recicladore (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (4to domingo de setiembre): Día Mundial de los Ríos (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades						S/0.00	
	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria						Diversos meses	
	8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas)						Diversos meses	S/. 600.00





Municipalidad Distrital de Chala
Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ	- Número de PAJ acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos educativos) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos	- 15 PAJ acreditados - 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes - 04 horas de capacitación que reciben los PAJ - 03 actividades en las que participa como PAJ - 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ - 10 PAJ reconocidos	Internet	Abril	S/. 0.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.			Papel	Mayo	S/. 100.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.			Refrigerio, Mandil, etc.	Mayo	S/. 375.00
	4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.			Refrigerio	Mayo	S/. 300.00
	5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio") - Educación ambiental para la promoción del compostaje - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			Promotor ambiental	Diversos meses	S/. 6 000.00
	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de			personal	Diversos meses	S/. 300.00



Ing. Mayra Edith Leon Quirope
Especialista Ambiental
CIP N° 141537



Municipalidad Distrital de Chala
Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.						
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.						S/. 995.00
	1. Convocar como PAC para fomentar su participación a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Miembros de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA.	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	- 25 PAC acreditados - 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC - 02 actividades en la que participan los PAC - 02 proyectos ambientales implementados por los PAC - 18 PAC reconocidos	Internet	Abril		S/. 0.00
	2. Acreditación de PAC.					Internet, papel, tóner, impresora, etc.	S/. 125.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.					Fotocheck, mandil, refrigerio, etc.	S/. 625.00
	4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de					refrigerio, etc.	S/. 250.00



Ing. Mayra Ruth Poma Quispe
Especialista Ambiental
CIP N° 141537



Municipalidad Distrital de Chala
Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost						
5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.		Polo, gorra, tomato, bolsa negra, guantes, etc.	Mayo/Julio		S/. 1 250.00	
6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación. Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación					S/. 0.00	
7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.		Trofeo papel de certificado, Pink, etc.	Diciembre			S/. 1 145.00



Ing. *Edith Leon Quirope*
Especialista Ambiental
CIP N° 141537



Municipalidad Distrital de Chala
Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

Nº	CONCEPTO	COSTO S/.
1	Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	
1.1	Formación de promotores ambientales escolares	S/ 27,225.00
	SUB TOTAL	S/ 27,225.00

LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Nº	CONCEPTO	COSTO S/.
2	Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 9,500.00
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 11,820.00
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 8,070.00
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 3,345.00
	SUB TOTAL	S/ 32,735.00

Nº	CONCEPTO	COSTO S/.
1	Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 27,225.00
2	Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 32,735.00
	SUB TOTAL	S/ 59,960.00



Ing. Mario Edith León Quirope
Especialista Ambiental
CIP N° 141537